



FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El Concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
21/08/2025

ASUNTO: Aprobación lista provisional admitidos/excluidos en proceso público para la provisión de dos plazas de policía de la policía local del Ayuntamiento de Hellín por el procedimiento de movilidad

D. PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO, Concejal Delegado de Economía y Empleo, Servicios Generales y Personal, Proyectos Europeos e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete).

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes el día 11 de agosto de 2025 en el procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas de policía de la policía local del Ayuntamiento de Hellín, convocado por Resolución de Concejalía delegada de personal núm. 1892 de 18/06/2025, de conformidad con la Base 5.1 de la Convocatoria y haciendo uso de las competencias en materia de personal tengo delegadas por Resolución de Alcaldía núm. 1754, de 29 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 84, de 24 de julio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que queda conformada por los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4660**	ANDREU GONZALEZ, VICTOR
2	***4528**	DE MORA TABERNER, ANTONINO
3	***8964**	GARCIA DE LA IGLESIA, JOSE IGNACIO
4	***8168**	PONCE PARADA, PEDRO
5	***6652**	SANCHEZ ROSA, MIGUEL ANGEL
6	***4217**	SERRANO MARTINEZ, PEDRO LEONARDO

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
1	***8258**	MARTINEZ SANCHEZ, JAVIER	1,2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FORMA DE SUBSANACIÓN

	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No aporta memoria según base 3.2 a) de la convocatoria	No subsanable
2	No aporta certificado acreditativo de servicio activo según bases 2.1 a) y 3.2 a)	Aportar el documento indicado

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, en orden a la subsanación de los motivos de exclusión y la recusación, en su caso, de los miembros del órgano de selección.



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SANCHEZ
21/08/2025



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/08/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
21/08/2025



Hellín 2º Patrimonios
Ayuntamiento de HELLÍN
NIF: P0203700J

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva.

Tercero.- Acordar el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador que evaluará el procedimiento selectivo, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Antonio Valenciano Martínez (Oficial de la Policía local)

Suplente: D. Juan Carlos Paterna Bleda (Oficial de la Policía local)

Vocales titulares:

D^a. Esther Gómez Arcas (Policía de la Policía local)

D. Francisco Javier Bleda Iniesta (Oficial de la Policía local)

D. José Alcaraz Pérez (Policía de la Policía local)

D. Rafael López Hermosilla (Oficial de la Policía local)

Vocales suplentes:

D. Jaime Manuel García Titos (Oficial de la Policía local)

D^a. Antonia Guerrero Vera (Policía de la Policía local)

D. Juan Carlos Jiménez Núñez (Oficial de la Policía local)

D^a. Ascensión Mota Gallar (Policía de la Policía local)

Secretaría:

Titular: D^a. María Rosario Bernardo Graells (Gestora administrativa)

Suplente: D. Juan Carlos López Alfaro (Gestor administrativo)

Cuarto.- La comisión de valoración tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar se regulará por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 484, de 04/03/2021, sobre fijación de criterios generales para el devengo de asistencias a tribunales.

Quinto.- La comisión de valoración podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

Sexto.- La comisión se reunirá a efectos de valoración de los méritos de la fase de méritos generales el día 18 de septiembre de 2025 a las 8:00 h. en Edificio Fundación Matilde Izquierdo sito en C/ Juan Martínez Parras nº14 de esta localidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
21/08/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/08/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCIA SEQUERO
21/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
21/08/2025

de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/08/2025

